



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8733 de 2011
(Octubre 21 de 2011)**

“Por el cual se aclara el artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-7708 de 2011 y se dictan otras disposiciones, Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 28 de septiembre de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-7708 de 2011 modificado mediante Acuerdo PSAA11-8062, en el sentido de señalar que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión allí creados, conocerán del trámite, fallo, y demás actuaciones posteriores a la sentencia y hasta el término de la presente medida de descongestión, de los procesos ejecutivos, ordinarios, abreviados, verbales y demás procesos declarativos de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Se descongestionarán los procesos del más antiguo al más nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/AHAC/GAMS

